



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 848

848-01-000622 Requisitos y condiciones de los Estados Financieros del Banco Central de Chile - Memorándum N° 14 de la Gerencia División Gestión y Desarrollo.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 848
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 22 de junio de 2000

En Santiago de Chile, a 22 de junio de 2000, siendo las 12.00 hrs. se celebra la Sesión Ordinaria N° 848 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los Consejeros señora María Elena Ovalle y señor Pablo Piñera Echenique.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales,
don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Gonzalo Sanhueza Dueñas;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia, señora Cecilia Feliú Carrizo;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

I. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 845, celebrada el 8 de junio de 2000.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 845, celebrada el 8 de junio de 2000, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Acuerdos cumplidos o por cumplir.

El Presidente deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de mayo de 2000, con mención de los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del Párrafo Segundo del Título II de la Ley Orgánica Constitucional.



III. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Memorándum N° 31 de la Gerencia de División Internacional que contiene el informe de los prepagos de créditos externos efectuados durante el mes de mayo de 2000 y autorizados por el Gerente de División Internacional, en conformidad al Acuerdo N° 387-07-941124.

Hace presente el Gerente de la División Internacional Subrogante que se trata de veinte operaciones por un monto de MUS\$ 16,742.96 y si se compara lo acumulado de prepago respecto al año pasado, hay una caída del orden de un 20%.

IV. Tema tratado:

- Requisitos y condiciones de los Estados Financieros del Banco Central de Chile.

848-01-000622 - Requisitos y condiciones de los Estados Financieros del Banco Central de Chile – Memorándum N° 14 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo se refiere al Artículo 75° de la Ley Orgánica del Banco que otorga atribuciones al Consejo para dictar, previo informe favorable de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, las normas relativas a los requisitos y condiciones generales que deben cumplir los estados financieros del Banco Central.

Señala que revisados los conceptos que se exponen en los actuales estados financieros, se ha estimado necesario introducir mejoras a la información que se proporciona hacia terceros y, al mismo tiempo, compatibilizar y uniformar la nomenclatura de conceptos contenidos en los estados de situación mensuales y en los estados financieros anuales, modificando la agrupación de las partidas que conforman dichos estados y creando nuevas agrupaciones en las cuentas de gastos y en las cuentas de ingresos. Estas mejoras implican modificar el Punto 1.3 "Partidas que conformarán los estados financieros" de los "Criterios de presentación de los estados financieros del Banco Central de Chile", en lo referente a los estados de situación mensuales, en los siguientes términos:

- Modificar la letra c) de las Cuentas del Activo, desglosando del rubro "Otras cuentas del activo y saldos deudores", que pasa a llamarse "Otras cuentas del activo", el subgrupo "Cuentas de gastos", el cual se presentará como un rubro separado con su respectiva apertura.
- Modificar la letra c) de las Cuentas del Pasivo, separando del rubro "Otras cuentas del pasivo y saldos acreedores", que pasa a denominarse "Otras cuentas del pasivo", el subgrupo "Cuentas de ingresos", el cual se incluirá como un rubro separado con su correspondiente desglose.



El señor Pereira indica que las modificaciones señaladas fueron sometidas a la consideración de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras mediante Oficio N° 6055 de fecha 24 de mayo de 2000, respondiendo favorablemente mediante Oficio Ord. N° 785 de fecha 8 de junio de 2000, en el cual expresó que las modificaciones propuestas, significan una mejoría en la información que se entrega en los estados de situación mensuales que publica el Banco Central de Chile.

Por lo expuesto, el Consejo acordó lo siguiente:

I. Efectuar las siguientes modificaciones al N° 1 de los "Requisitos y condiciones generales de los estados financieros del Banco Central de Chile":

1. Reemplazar la letra c) del título Cuentas de Activo, del punto 1.3 por la siguiente:

"c) Otras cuentas del activo: agrupará todas aquellas operaciones que perteneciendo a cuentas de activo, no tienen significación monetaria y, por lo tanto, no están incluidas en los grupos anteriores. Este grupo estará conformado por los subgrupos:

- Activo fijo: en que se mostrarán todas aquellas partidas que representan bienes tangibles que se tienen para uso en las actividades del Banco Central y otros, no destinados a su venta, como: obras de arte, colecciones de billetes y monedas, etc.
- Activo transitorio: incluirá todas aquellas partidas que se encuentran en espera de ser imputadas en cuentas definitivas, tales como gastos, intereses y descuentos anticipados, fondos por rendir, etc.
- Otros valores: incluirá todas las partidas correspondientes a operaciones de carácter no monetario y no susceptibles de clasificar en otras agrupaciones, dadas sus características."

2. Crear un nuevo título denominado "Cuentas de Gastos", dentro del punto N° 1.3, cuyo tenor es el siguiente:

"CUENTAS DE GASTOS

Cuentas de gastos: se incluirán en este grupo todos los gastos que se relacionan con las operaciones realizadas por el Banco Central. Este grupo estará conformado por los subgrupos:

- Gastos de operación: corresponderá a los gastos derivados de la consecución de los objetivos planteados en la Ley Orgánica Constitucional del Banco.
- Gastos de apoyo operacional: representará aquellos gastos que sirven de apoyo a la gestión, tales como gastos de personal, uso y consumo de bienes y servicios y otros gastos anexos necesarios para el desarrollo de las actividades del Banco.



- Gastos no operacionales: incluirá aquellos gastos que no se encuentran considerados en las definiciones anteriores.
- Corrección monetaria: corresponderá al resultado neto deudor proveniente de la aplicación de la normativa relacionada con ajustes por inflación de activos y pasivos no monetarios."

3. Reemplazar la letra c) del Título Cuentas de Pasivo, del punto 1.3, por la siguiente:

"c) Otras cuentas del pasivo: comprenderá todas aquellas operaciones que perteneciendo a cuentas de pasivo no tienen significación monetaria y, por tanto, no están incluidas en las agrupaciones anteriores. Este grupo estará conformado por los subgrupos:

- Pasivo transitorio: Incluirá todas aquellas partidas que se encuentran en espera de ser imputadas en cuentas definitivas, tales como intereses e ingresos percibidos anticipadamente.
- Provisiones: incluirá todos aquellos pasivos ciertos que representen estimaciones de obligaciones como, asimismo, el reconocimiento de eventuales pérdidas.
- Otros valores: integrará todas aquellas partidas correspondientes a distintas operaciones de índole no monetario y no susceptibles de clasificarlas en otras agrupaciones, dadas sus características."

4. Crear un nuevo Título denominado "Cuentas de Ingresos", dentro del punto 1.3, cuyo tenor es el siguiente:

"CUENTAS DE INGRESOS"

Cuentas de ingresos: incluirá todos los resultados positivos que se relacionan con las operaciones realizadas por el Banco Central. Este grupo estará conformado por los subgrupos:

- Ingresos de operación: incluirá todos aquellos ingresos que provienen de las operaciones propias del Banco Central, relacionadas con la consecución de sus objetivos.
- Ingresos no operacionales: comprenderá los demás ingresos que se generen no provenientes de las operaciones propias de la Institución.
- Corrección monetaria: corresponderá al resultado neto acreedor proveniente de la aplicación de la normativa relacionada con ajustes por inflación de activos y pasivos no monetarios."

II. Instruir al Gerente General, quien podrá delegar en el Gerente de División Gestión y Desarrollo, para dictar el texto actualizado de los "Requisitos y condiciones generales de los estados financieros del Banco Central de Chile", conteniendo las modificaciones aprobadas por el presente Acuerdo, las que regirán a contar de la presentación de los estados financieros referidos al 30 de junio de 2000.



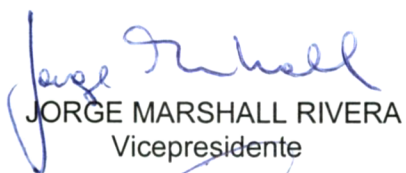
BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 848

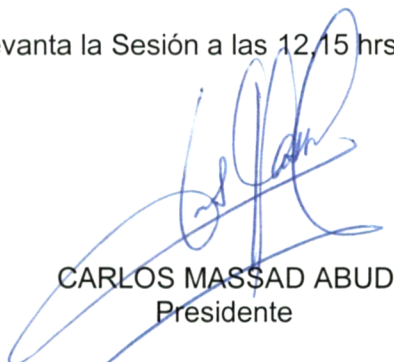
22.06.2000

5.-

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12.15 hrs.



JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente



CARLOS MASSAD ABUD
Presidente



PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero



MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

